

Sanidad hará una lista única de farmacias 'online' legales

- El sector aplaude las nuevas medidas contra venta fraudulenta de fármacos
- No obstante, recuerdan la buena labor que ya se realiza en farmacovigilancia

REDACCIÓN
Madrid

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 19 de octubre una modificación de la Ley del Medicamento con el objetivo de ofrecer más garantías de seguridad y evitar la entrada de medicamentos falsificados en el canal legal. Unas modificaciones que son aplaudidas por los colegios farmacéuticos pero siempre recordando que "en materia de farmacovigilancia y detección de fármacos falsos ya se estaban haciendo bien los deberes", indica como sentir general Cecilio Venegas, presidente del COF de Badajoz.

Una de las consecuencias de esta modificación de la normativa actual será la creación por parte del Ministerio de Sanidad de una web dependiente de este departamento en la que se incluirá un listado único de todas las farmacias *online* nacionales que operan cumpliendo la legalidad. "El obje-



Con la modificación de la Ley del Medicamento, todas aquellas boticas que quieran operar *online* deberán contar con un logotipo común que les identificará como proveedor legal.

to es que la población sepa dónde puede comprar y dónde no", expuso Agustín Rivero, director general de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia.

Aquellas farmacias que formen parte de este listado deberán indi-

car en su web una serie de datos "que permiten identificarle como proveedor legal" e incorporar un logotipo común en el que trabaja actualmente la Comisión Europea que solo será concedido si cumple con los requisitos para operar.

Asefarma denuncia un aumento de las inspecciones a las oficinas de farmacia

REDACCIÓN
Madrid

La asesoría Asefarma ha denunciado un "relevante incremento" en los últimos meses de las inspecciones que Sanidad realiza a las farmacias, así como de las sanciones y multas impuestas a estos establecimientos. Sobre este particular, Adela Bueno, responsable del departamento jurídico de Asefarma, recuerda que "cualquier sanción es indeseable sea cual sea el momento en el que se produzca, pero en la situación actual de crisis económica de las farmacias es todavía más dañina".

Por ese motivo, desde Asefarma se insiste en la necesidad de que los titulares de oficina de farmacia hagan todo lo posible "para salir airosos de cualquier inspección", por lo que recomiendan, ante todo, conocer lo mejor posible de la normativa al respecto. Además, Bueno incide en que, además, es fundamental llevar a cabo revisiones periódicas de la caducidad y estado de los medicamentos; mantener las

condiciones aconsejables de temperatura, luz y humedad para los fármacos; mantener el local en óptimas condiciones de limpieza; actualizar el libro recetario; exponer de forma visible los horarios de atención al público; o solicitar autorización a las administraciones para emprender cualquier reforma del local.

Sanciones

Según precisan desde Asefarma, la mayoría de sanciones que se imponen a las boticas después de una inspección "no están relacionadas con la mala praxis, sino con la actividad diaria y el funcionamiento del local". Así lo explicó Bueno, que animó a los farmacéuticos "a realizar auditorías internas para detectar estas exigencias".

Por otro lado, desde Asefarma se denuncia que muchas farmacias "se sienten presionadas por las trabas que la administración les impone a la hora de ampliar servicios y ofrecer valor añadido, como espacios dinámicos de salud en áreas como nutrición, dietética o dermatocósmica".

Programa de Actualización en
Farmacología y Farmacoterapia

Terapéutica farmacológica de los trastornos cardiovasculares, renales y hematológicos

Comienzo de los cursos enero de 2013

Plazo de inscripción: del 17 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2012

Boletín de inscripción en línea

en portal.farma.com

Y además...

2ª edición en línea
Terapéutica farmacológica de los trastornos del sistema nervioso

Curso 4

Curso 5 libro on line

- Capítulo 1. Fármacos activos sobre el sistema renina-angiotensina-aldosterona
- Capítulo 2. Alfa- y betabloqueantes
- Capítulo 3. Calcioantagonistas
- Capítulo 4. Donadores de NO. Otros fármacos: trimetazidina, ivabradina y ranolazina
- Capítulo 5. Fármacos diuréticos
- Capítulo 6. Fármacos que afectan a la función renal
- Capítulo 7. Estimulantes cardíacos
- Capítulo 8. Fármacos antiarrítmicos
- Capítulo 9. Fármacos hipolipemiantes
- Capítulo 10. Fármacos anticoagulantes, antiagregantes plaquetarios y antifibróticos. Fármacos antihemorrágicos
- Capítulo 11. Antianémicos
- Capítulo 12. Actualidad farmacológica sobre las vasculopatías periféricas y la insuficiencia cerebrovascular. Fármacos empleados en insuficiencia venosa
- Capítulo 13. Terapéutica de la hipertensión
- Capítulo 14. Terapéutica de la cardiopatía isquémica
- Capítulo 15. Terapéutica de la insuficiencia cardíaca
- Capítulo 16. Terapéutica antiarrítmica
- Capítulo 17. Terapéutica de las anemias
- Capítulo 18. Terapéutica de los icteros
- Capítulo 19. Terapéutica de los trastornos de la hemostasia
- Capítulo 20. Terapéutica de las patologías vasculares periféricas
- Capítulo 21. Aspectos galénicos de los medicamentos que actúan a nivel cardiovascular y renal

Información
Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos
C/ Vitoriano 17, 7.ª planta, 28001 Madrid
Teléfono: 902 460 902 • 91 431 26 89
Correo-e: caof@caofarma.org

Para más información portal.farma.com
Asociación Farmacéutica Colegial